



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 14 DE ENERO DE 2016.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE OCHENTA Y NUEVE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS Y CON BASE EN LOS ACUERDOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTENIDOS EN EL PUNTO SEIS DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL CELEBRADA EL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS, APROBÁNDOSE DE MANERA UNÁNIME POR EL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAYULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ Y AGUSTÍN HERÓN ESCOBAR GARCÍA, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:
MODERADOR: C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ.
ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. RICARDO CANTÚ GARZA.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE y CON BASE EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DE SESIÓN DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA).
CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**14 DE ENERO DE 2016
20:00 HORAS**

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AV. CUAUHTÉMOC NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL *QUÓRUM*.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS CONTIENDA EN COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015 -2016.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN FLEXIBLE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DE LA COALICIÓN FLEXIBLE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

- f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.
 - g. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.
5. CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.

CIUDAD DE MÉXICO, ENERO 08 DE 2016.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)**

**RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)**

**PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

**OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)**

**ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

**REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)**

**FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)**

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. RICARDO CANTÚ GARZA, QUIEN FUE MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN. ESTABLECE QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERA ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR TODO LO RELATIVO CON LA COALICION FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLITICAS PARA LA ELECCION ORDINARIA DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, ASI COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LOS *“LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICION PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES”* EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO *INE/CG928/2015* DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; ASI COMO EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ADEMAS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 39 BIS Y 118 FRACCION IV; DE ESTE ULTIMO ORDENAMIENTO LEGAL, LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL, MAXIMO ORGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTA FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SI MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN COALICION FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLITICAS PARA LA ELECCION ORDINARIA DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLITICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DIA APROBADO. AGREGA QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCION IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, APROBARÁ TODO LO RELACIONADO CON LA POLITICA DE ALIANZAS A NIVEL LOCAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR DISCREPANCIAS INTERNAS A RAIZ DE LA ASIGNACION EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL CONVENIO DE COALICION FLEXIBLE QUE, EN SU CASO, SE APRUEBE; Y SE PRETENDE EVITAR LA PRESENTACION DE MEDIOS DE IMPUGNACION Y CRISIS DE DIVISIONISMO EN PLENO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO . CON ESTA MEDIDA SE COADYUVARÁ A LA UNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES PARA LA PARTICIPACION DE MILITANTES, AFILIADOS, SIMPATIZANTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS CONTIENDA EN COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015 -2016. EN USO DE LA PALABRA, EL C. RICARDO CANTÚ GARZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, INDICA QUE LEGALMENTE EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, **DE MANERA SUPLETORIA** APRUEBE, EN ESTE CASO, CONTENDER EN COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LOS COMICIOS DEL PRÓXIMO CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. INDICA QUE EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN COALICIÓN FLEXIBLE SE DA EN UN MARCO POLÍTICO ACTUAL DE CONVERGENCIA SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA Y ES NECESARIO ESTABLECER UN PROYECTO PROGRESISTA PARA TRANSFORMAR LA ACTUAL SITUACIÓN POLÍTICA QUE VIVE LA ENTIDAD, PERO PARTICULARMENTE ALGUNOS MUNICIPIOS; ADEMÁS QUE SIGNIFICARÁ UN CRECIMIENTO PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA ENTIDAD, ES NECESARIO CONTINUAR CON ESE DESDOBLAMIENTO QUE SE REFLEJARÁ EN LA PREFERENCIA CIUDADANA, POR LO QUE LLEGA EL MOMENTO DE TOMAR UNA DECISIÓN FORMAL. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, INFORMA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE DADAS LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DESCRITAS, Y DERIVADO DEL CONVENIO POLÍTICO QUE HA CONCRETADO LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REVOCAR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CANCELAR LA APLICACIÓN DE LA BASE OCTAVA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EMITIDA POR ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL:

OCTAVA. Concluido el periodo de precampañas, la elección de candidatos a Gobernador, Diputados e integrantes de Ayuntamientos, se realizará el 12 de marzo de 2016 en sesión de la



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Comisión Ejecutiva Estatal erigida y constituida en Convención Electoral Estatal, órgano que elegirá a los candidatos bajo los mecanismos de votación previstos en el artículo 117 de los Estatutos del Partido del Trabajo, de conformidad con la Convocatoria que se emita para el respecto, pudiendo tomar como base la aplicación de encuestas de aceptación social, el consenso y Acuerdo.

Para efectos de Notificación de los resultados de la elección interna de candidatos, se fijan los Estrados de la sede Estatal en Tamaulipas.

POR LO QUE PROPONE QUE SE DECLARE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO INTERNO Y SE DEJE SIN EFECTOS LA EMISIÓN DEL “*DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LAS BASES TERCERA, CUARTA Y OCTAVA DE LA CONVOCATORIA*” QUE CON BASE EN EL CALENDARIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS APROBADO Y EMITIDO POR LA CONVENCIÓN ELECTORAL ESTATAL, DEBIERA RESOLVERSE EL PRÓXIMO DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, Y SE PROCEDA A LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE LOS CANDIDATOS, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL RESPECTIVO CONVENIO DE COALICIÓN FLEXIBLE PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, QUE SERÁ SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN ESTA MISMA SESIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA PLANTEADA, HACE REFERENCIA A LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, ASENTADO EN BASE DÉCIMA TERCERA,

DÉCIMA TERCERA. *En cualquier etapa del Proceso Interno de Selección de Candidatos, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Estatal y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga alguna modalidad de Coalición Electoral o postulación de Candidaturas Comunes en las que medie un Convenio legal con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Estatal podrá cancelar el Proceso Interno de Selección de Candidatos de que se trate, procediendo a la designación y postulación de candidatos conforme a los términos del respectivo Convenio.*

En el caso anterior, los actos del Proceso Interno de Selección de Candidatos que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generan derechos para ninguno de los aspirantes o precandidatos.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS, DESPUÉS DE UNA EXHAUSTIVO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE NUMEROSOS ORADORES, CONVENCIONISTAS ELECTORALES NACIONALES, SE PLANTEA LA PROPUESTA DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. SE PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA ASAMBLEA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, PÁRRAFO 2; 25, PÁRRAFO 3; 51, PÁRRAFO 1, INCISO t); Y 121, PÁRRAFO 2, INCISO b) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 3, 23, 40, 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 2º, 6º FRACCIÓN I; 7º FRACCIONES I Y II; 8º FRACCIONES I Y V; 19, 20, 21, 25, 26, 29, 30, 77, 78, 80, 130, 199, TRANSITORIOS P.O. 13 DE JUNIO DE 2015 ARTÍCULO TERCERO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 5, 66, 74, 79, 80, 85, 89, 101 FRACCIÓN III; 173, 180, 183, 185, 187, 188, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 204, 206, 207, 209, 223, 224, 225, 226, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 255, 257 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; LOS “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES” EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO *INE/CG928/2015* DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; EL CALENDARIO ELECTORAL 2015 - 2016, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CONTENDER EN COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

SEGUNDO. SE DECLARA LA CANCELACIÓN DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SE DEJA SIN EFECTOS LA EMISIÓN DEL “*DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LAS BASES TERCERA, CUARTA Y OCTAVA DE LA CONVOCATORIA*” QUE ORIGINALMENTE DEBERÍAN PRESENTAR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ASUNTOS ELECTORALES A LA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL; CON EL PROPÓSITO DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CELEBRE CONVENIO PARA LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

TERCERO. PARA LOS ASPIRANTES QUE PRESENTARON SU SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE CANCELA LA APLICACIÓN DE LA BASE OCTAVA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EMITIDA POR LA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL.

CUARTO. SE APLICA LA DÉCIMA TERCERA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EMITIDA POR LA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL.

QUINTO. LOS ACTOS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN QUE SE HUBIESEN LLEVADO A CABO POR LOS ASPIRANTES ASÍ COMO EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA, EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA GENERAN DERECHOS PARA NINGUNO DE LOS ASPIRANTES O PRECANDIDATOS.

SEXTO. EL PARTIDO DEL TRABAJO PROCEDERÁ A LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y DE SELECCIÓN INTERNA Y LOS TÉRMINOS DEL RESPECTIVO CONVENIO, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

SÉPTIMO. SERÁN POSTULADOS COMO CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, AQUÉLLOS CIUDADANOS QUE RESULTEN ELECTOS EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

OCTAVO. LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ANALIZARÁ Y MEDIANTE ACUERDO, RESOLVERÁ Y AUTORIZARÁ LOS CASOS DE CANDIDATURAS QUE, POR ESTRATEGIA DE DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEBAN DEFINIRSE EN FORMA DIVERSA A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA BASE DÉCIMA PRIMERA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. A CONTINUACIÓN, EL MODERADOR DE LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. SE PLANTEA A LOS CONVENCIONISTAS QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, PÁRRAFO 2; 25, PÁRRAFO 3; 51, PÁRRAFO 1, INCISO t); Y 121, PÁRRAFO 2, INCISO b) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 3, 23, 40, 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 2º, 6º FRACCIÓN I; 7º FRACCIONES I Y II; 8º FRACCIONES I Y V; 19, 20, 21, 25, 26, 29, 30, 77, 78, 80, 130, 199, TRANSITORIOS P.O. 13 DE JUNIO DE 2015 ARTÍCULO TERCERO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 5, 66, 74, 79, 80, 85, 89, 101 FRACCIÓN III; 173, 180, 183, 185, 187, 188, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 204, 206, 207, 209, 223, 224, 225, 226, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 255, 257 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; LOS *“LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES”* EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO *INE/CG928/2015* DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; EL CALENDARIO ELECTORAL 2015 - 2016, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

TRABAJO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, ASÍ COMO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN TAMAULIPAS, EN APEGO A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, HAN SOSTENIDO DIVERSAS REUNIONES CON LAS DIRIGENCIAS ESTATAL Y NACIONAL DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, QUIÉNES HAN MANIFESTADO EL INTERÉS PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO LOS ACOMPAÑE CON EL PROPÓSITO DE POSTULAR EN COALICIÓN FLEXIBLE, A LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, PARA LOS COMICIOS ORDINARIOS DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. INFORMA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE DADAS LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS DESCRITAS, DERIVADO DE LOS ACUERDOS POLÍTICOS QUE HA CONCRETADO LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIVERSAS ETAPAS QUE INTEGRAN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REQUIERE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, Y TODA VEZ QUE HA APROBADO CONTENDER EN COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DEBE APROBAR EN ESTE MOMENTO EL CONVENIO DE COALICIÓN FLEXIBLE ORDINARIA, A EFECTO DE FORMALIZAR MEDIANTE ESE INSTRUMENTO LEGAL, LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA EN LA ELECCIÓN ORDINARIA PARA GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. EN EL CONVENIO, LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN PARA FORMAR LA COALICIÓN FLEXIBLE. MANIFIESTAN QUE LOS CANDIDATOS DE LA COALICIÓN FLEXIBLE A LOS CARGOS DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, SERÁN AQUÉLLOS QUE DESIGNEN LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. ESTABLECEN EL MONTO FINANCIERO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL CORRESPONDIENTE EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA ORDINARIA, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LA COALICIÓN FLEXIBLE. SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTARÁN OBLIGADOS A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2016, EMITIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y SI UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO, LOS PARTIDOS INTEGRANTES NO REGISTRAN LAS



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHO PLAZOS, LA COALICIÓN FLEXIBLE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. SE PROPONE QUE DICHO CONVENIO, POR LO QUE RESPECTA AL PARTIDO DEL TRABAJO SEA FIRMADO DE MANERA CONJUNTA POR LOS CC. *****; A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y EN SU CASO, PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL MISMO, EN CASO DE QUE LEGALMENTE SE REQUIERA; SE PROPONE QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE FACULTE A LOS CC. ***** PARA QUE ASUMAN DE MANERA CONJUNTA E INDISTINTA, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN FLEXIBLE POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ADEMÁS QUE LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA COALICIÓN FLEXIBLE POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERZAN LOS CC. *****; ES ASÍ COMO EL MODERADOR ANUNCIA QUE CON OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES DEL PLENO

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, PARRAFO 2; 25, PARRAFO 3; 51, PARRAFO 1, INCISO t); Y 121, PARRAFO 2, INCISO b) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 3, 23, 40, 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 2°, 6° FRACCION I; 7° FRACCIONES I Y II; 8° FRACCIONES I Y V; 19, 20, 21, 25, 26, 29, 30, 77, 78, 80, 130, 199, TRANSITORIOS P.O. 13 DE JUNIO DE 2015 ARTICULO TERCERO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 5, 66, 74, 79, 80, 85, 89, 101 FRACCION III; 173, 180, 183, 185, 187, 188, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 204, 206, 207, 209, 223, 224, 225, 226, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 255, 257 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; LOS "LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES" EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO INE/CG928/2015 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; EL CALENDARIO ELECTORAL 2015 - 2016, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCION IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO: SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

SEGUNDO: SE AUTORIZA A LOS CC. *****; PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRMEN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE COALICIÓN FLEXIBLE CON



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

TERCERO: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN FLEXIBLE POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAERÁ EN LOS CC. *****; MISMOS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN COORDINADORA DE LA COALICIÓN ELECTORAL FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

CUARTO: SE FACULTA A LOS CC. *****; PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SU CASO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

QUINTO: LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA COALICIÓN FLEXIBLE POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERCERÁN LOS CC. *****.

c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. ACTO CONTINUO, SE INICIÓ EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. EL C. JOSÉ ROA ROSAS, ASESOR NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN FLEXIBLE PARA QUE LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPEN, UNA VEZ QUE RESULTEN POSTULADOS DERIVADO DE LOS COMICIOS RESPECTIVOS ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE CADA PARTIDO INTEGRANTE, EN LOS RESPECTIVOS ACTOS DE CAMPAÑA SOSTENGAN LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN FLEXIBLE, Y QUE ÉSTA SEA LA BASE DE SUS



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

PROPUESTAS AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANÍA EN LA EXPOSICIÓN DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO PARA CON LA SOCIEDAD. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, Y CON OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, PARRAFO 2; 25, PARRAFO 3; 51, PARRAFO 1, INCISO t); Y 121, PARRAFO 2, INCISO b) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 3, 23, 40, 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 2°, 6° FRACCION I; 7° FRACCIONES I Y II; 8° FRACCIONES I Y V; 19, 20, 21, 25, 26, 29, 30, 77, 78, 80, 130, 199, TRANSITORIOS P.O. 13 DE JUNIO DE 2015 ARTICULO TERCERO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 5, 66, 74, 79, 80, 85, 89, 101 FRACCION III; 173, 180, 183, 185, 187, 188, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 204, 206, 207, 209, 223, 224, 225, 226, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 255, 257 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; LOS "LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICION PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES" EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO INE/CG928/2015 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; EL CALENDARIO ELECTORAL 2015 - 2016, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCION IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

ÚNICO. SE APRUEBA LA PLATAFORMA DE COALICION FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCION ORDINARIA DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

d) ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, APROBACION DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICION FLEXIBLE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. EL MODERADOR DE LA MESA SOMETIÓ AL ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, APROBACION DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICION FLEXIBLE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, PLANTEANDO QUE EN ÉL SE PROPONE ESTABLECER LAS CONDICIONES QUE LES PERMITAN CONSTRUIR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MENOS COSTOSA PARA LOS CIUDADANOS, MÁS EFICIENTE Y MÁS TRANSPARENTE Y LA URGENTE NECESIDAD DE REALIZAR CAMBIOS EN EL CORTO Y EN EL MEDIANO PLAZO, EN UN PROCESO DE REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL QUE PERMITA GENERAR AHORROS PARA SER UTILIZADOS DE MANERA MÁS EFICIENTE EN PROGRAMAS SOCIALES E INVERSIONES QUE LA ECONOMÍA NECESITA PARA GENERAR MAYOR EMPLEO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ES DECIR, REDUCIR EL COSTO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES AL ESTABLECER EL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD COMO CRITERIO RECTOR DEL SERVICIO PÚBLICO. SE AGREGA QUE ESTA CANDIDATURA EN COALICIÓN FLEXIBLE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASPIRA A GOBERNAR BAJO REGLAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA QUE RESPONDAN A LA PLURALIDAD IDEOLÓGICA Y A LA DEMANDA DE MAYORES ESPACIOS PARA EL DEBATE DE IDEAS, DE AHÍ QUE LA ESTRATEGIA ESTÉ DIRIGIDA, EN ESE SENTIDO, A CONSTRUIR UN RÉGIMEN POLÍTICO TOLERANTE E INCLUYENTE, QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN LA ENTIDAD. POR LO QUE RESPECTA AL TEMA DE LA SEGURIDAD Y JUSTICIA, SE DESTACA EL DEBER DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANTENER RELACIONES SOCIALES EQUILIBRADAS Y BRINDAR UN SERVICIO JUDICIAL EXPEDITO, RÁPIDO Y HONESTO. DE ELLO Y DE UNA APROPIADA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, DEPENDE LA EFICACIA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD QUE BRINDAN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EN UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO, EN EL QUE LA TAREA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEBE PROPICIAR UN SENTIMIENTO GENERALIZADO DE TRANQUILIDAD. LA INSEGURIDAD QUE SE HA VENIDO SUFRIENDO EN LA ENTIDAD, AFECTA A TODOS LOS SECTORES Y SIN ATENDER ESTA DEMANDA, RESULTARÁ OCIOSA CUALQUIER NUEVA PROPUESTA PARA ENFRENTAR A LA DELINCUENCIA. LA SOCIEDAD DEMANDA UN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, TRABAJO COORDINADO, PROFESIONALISMO, RECONOCIMIENTO A LOS BUENOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MUCHA FIRMEZA Y PERSEVERANCIA. ANTE ESTE FENÓMENO, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LO MÁS EFICAZ ES EL TRABAJO DE INTELIGENCIA Y LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PUES SI HAY VOLUNTAD, EL COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO ES MÁS UN PROBLEMA DE INTELIGENCIA QUE DE FUERZA, EN ESE SENTIDO, EL GRAN PROPÓSITO DE LA COALICIÓN FLEXIBLE ESTRIBA EN SUPERAR, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES SOCIALES Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DONDE MÁS SE LESIONAN LAS PRERROGATIVAS BÁSICAS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, POR LO QUE SERÁN EJE DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO, LA BÚSQUEDA DE UNA MAYOR EQUIDAD EN LAS RELACIONES SOCIALES Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, PREDOMINANDO LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES LA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y CON OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, PARRAFO 2; 25, PARRAFO 3; 51, PARRAFO 1, INCISO t); Y 121, PARRAFO 2, INCISO b) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 3, 23, 40, 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 2°, 6° FRACCION I; 7° FRACCIONES I Y II; 8° FRACCIONES I Y V; 19, 20, 21, 25, 26, 29, 30, 77, 78, 80, 130, 199, TRANSITORIOS P.O. 13 DE JUNIO DE 2015 ARTICULO TERCERO, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 5, 66, 74, 79, 80, 85, 89, 101 FRACCION III; 173, 180, 183, 185, 187, 188, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 204, 206, 207, 209, 223, 224, 225, 226, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 255, 257 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; LOS *“LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICION PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES”* EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO *INE/CG928/2015* DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; EL CALENDARIO ELECTORAL 2015 - 2016, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS; ASI COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCION IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

ÚNICO. SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICION FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLITICAS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

e) **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DE LA COALICIÓN FLEXIBLE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.** EL PROGRAMA LEGISLATIVO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ES EL DOCUMENTO QUE ESTABLECE LA AGENDA LEGISLATIVA COMUN SOBRE LA CUAL VERSARA EL TRABAJO DE LOS LEGISLADORES QUE RESULTEN ELECTOS DERIVADO DE HABER CONTENDIDO EL LA COALICION APROBADA. SE PLANTEA QUE EL PROGRAMA LEGISLATIVO DE LA COALICION DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLITICAS, SERA EL QUE ENARBOLEN SUS CANDIDATOS AL CONGRESO DEL ESTADO BAJO LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN LA CONTIENDA LOCAL ELECTORAL DE 2016. EN TAL SENTIDO, SE PROMOVERAN LAS REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SE ELABORARAN LAS INICIATIVAS DE REFORMAS A LEYES SECUNDARIAS QUE RESPONDAN A LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS QUE DEMANDA EL PUEBLO. POR LO TANTO, EL PROGRAMA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

LEGISLATIVO QUE PROPONE LA COALICIÓN, PODRÍA ABARCAR DIVERSOS ÁMBITOS DE LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DE TAMAULIPAS EN LOS ÁMBITOS DE GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA: JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA. UNA NUEVA POLÍTICA SOCIAL: POLÍTICA DE SALUD, ALIMENTACIÓN, SEGURIDAD SOCIAL UNIVERSAL, POLÍTICA DE VIVIENDA, LUCHA FRONTAL CONTRA LA POBREZA Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL DESARROLLO SOCIAL; EQUIDAD Y DERECHOS HUMANOS: DERECHOS Y CULTURAS INDÍGENAS, DERECHOS DE LA NIÑEZ, DERECHOS DE LOS JÓVENES, DERECHOS DE LOS INMIGRANTES, DIVERSIDAD SEXUAL Y EQUIDAD DE GÉNERO; EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA; POLÍTICA ECONÓMICA PARA UN DESARROLLO SUSTENTABLE Y EQUITATIVO: MEDIO AMBIENTE, POLÍTICA HACENDARIA, FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO; EMPLEO Y POLÍTICA LABORAL; GLOBALIDAD, BLOQUES REGIONALES Y PROYECTO DE LA ENTIDAD. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y CON OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, PÁRRAFO 2; 25, PÁRRAFO 3; 51, PÁRRAFO 1, INCISO t); Y 121, PÁRRAFO 2, INCISO b) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 3, 23, 40, 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 2°, 6° FRACCIÓN I; 7° FRACCIONES I Y II; 8° FRACCIONES I Y V; 19, 20, 21, 25, 26, 29, 30, 77, 78, 80, 130, 199, TRANSITORIOS P.O. 13 DE JUNIO DE 2015 ARTÍCULO TERCERO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 5, 66, 74, 79, 80, 85, 89, 101 FRACCIÓN III; 173, 180, 183, 185, 187, 188, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 204, 206, 207, 209, 223, 224, 225, 226, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 255, 257 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; LOS “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES” EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO INE/CG928/2015 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; EL CALENDARIO ELECTORAL 2015 - 2016, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

ÚNICO. SE APRUEBA EL PROGRAMA LEGISLATIVO DE LA COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

f) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. ENSEGUIDA, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, ASÍ COMO EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2016, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN ORDINARIA INTERNA Y LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO QUE SE HA APROBADO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. SE PLANTEA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO Y EL MÉTODO DE SELECCIÓN ORDINARIA INTERNA, CORRESPONDE ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR A ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DICHA POSTULACIÓN Y SE REALIZARÁ CON BASE EN LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN FLEXIBLE RESPECTIVO. UNA VEZ QUE SEAN REVISADOS LAS DOCUMENTALES DE LOS PRECANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN ORDINARIA DE LA COALICIÓN Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; EN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; LOS *“LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES”* EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO *INE/CG928/2015* DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; EL CALENDARIO ELECTORAL 2015 - 2016, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS; ASÍ EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA, QUE SEAN REVISADOS SUS PERFILES POLÍTICOS Y SE SOMETAN AL ESCRUTINIO DEL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL; SE PROPONE QUE EL REGISTRO Y EN SU CASO, SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LO REALICE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. SE ANALIZAN LAS PROPUESTAS, MISMAS QUE SON DISCUTIDAS POR EL PLENO Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERA AGOTADA LA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

DISCUSIÓN, SON SOMETIDAS A VOTACIÓN Y CON OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, PARRAFO 2; 25, PARRAFO 3; 51, PARRAFO 1, INCISO t); Y 121, PARRAFO 2, INCISO b) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 3, 23, 40, 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 2º, 6º FRACCIÓN I; 7º FRACCIONES I Y II; 8º FRACCIONES I Y V; 19, 20, 21, 25, 26, 29, 30, 77, 78, 80, 130, 199, TRANSITORIOS P.O. 13 DE JUNIO DE 2015 ARTICULO TERCERO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 5, 66, 74, 79, 80, 85, 89, 101 FRACCIÓN III; 173, 180, 183, 185, 187, 188, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 204, 206, 207, 209, 223, 224, 225, 226, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 255, 257 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; LOS "LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES" EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO INE/CG928/2015 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; EL CALENDARIO ELECTORAL 2015 - 2016, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA POSTULAR A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN ORDINARIA INTERNA Y LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO QUE SE HA APROBADO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

SEGUNDO. SE FACULTA A LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, BAJO LA SUPERVISIÓN DEL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, REGISTREN Y EN SU CASO, SUSTITUYAN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, A LOS CANDIDATOS QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN COALICIÓN FLEXIBLE CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN ORDINARIA INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, Y CON LO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ESTABLECIDO EN EL CONVENIO RESPECTIVO; ADEMÁS FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS.

g) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016. EL C. ARTURO APARICIO BARRIOS, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS CON NOMBRAMIENTO VIGENTE, RATIFICADO POR ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PLANTEA AL PLENO LA NECESIDAD DE LA PRESENCIA DEL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, ANTE EL TRAYECTO QUE LLEVA EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL LOCAL, POR LO QUE LA COMISION COORDINADORA NACIONAL PRESENTA COMO PROPUESTA AL C. ****, QUIEN HA ESTADO MUY ACTIVO EN LAS MESAS POLÍTICO-ELECTORALES CON DIVERSAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES PARA CONCRETAR LA ALIANZA EN LA ENTIDAD Y ESTÁ INVOLUCRADO EN LA SITUACIÓN, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37, 39 INCISO k); 40, 43, 44, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, SE PRESENTA LA PROPUESTA DE EL NOMBRAMIENTO CON LAS FACULTADES PARA QUE COADYUVE, SUPERVISE, ORIENTE E IMPLEMENTE LAS DIRECTRICES Y MANDATOS DE LA PROPIA COMISION EJECUTIVA NACIONAL Y DE LA COMISION COORDINADORA NACIONAL PARA LA SELECCION DE CANDIDATOS Y EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y COMICIOS RESPECTIVOS, MANCOMUNARÁ SU FIRMA CON UN REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CON LA FINALIDAD DE EJERCER DE MANERA COLEGIADA LOS RECURSOS FINANCIEROS ESTATALES Y NACIONALES QUE SE DESIGNEN PARA EL PROPÓSITO DE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS LOCALES, REVOCANDO CUALQUIER OTRO NOMBRAMIENTO QUE SE HAYA HECHO CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO LOS SUBSECUENTES QUE NO SE MANIFIESTEN EN LOS PRESENTES TÉRMINOS. ESTE ACUERDO CONTÓ CON LA APROBACION DE LA MAYORIA DE LOS PRESENTES, MIEMBROS TODOS ELLOS DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 37, 39 INCISO k); 40, 43, 44, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS, ACUERDA:

ÚNICO: SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL C. ****, COMO COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y SE LE FACULTA PARA QUE COADYUVE, SUPERVISE, ORIENTE E IMPLEMENTE LAS DIRECTRICES Y MANDATOS DE LA PROPIA COMISION EJECUTIVA NACIONAL Y DE LA COMISION COORDINADORA NACIONAL PARA LA SELECCION DE CANDIDATOS Y EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y COMICIOS RESPECTIVOS, MANCOMUNARÁ SU FIRMA CON UN REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CON LA FINALIDAD DE EJERCER DE MANERA COLEGIADA LOS RECURSOS FINANCIEROS ESTATALES Y NACIONALES QUE SE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

DESIGNEN PARA EL PROPÓSITO DE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS LOCALES, REVOCANDO CUALQUIER OTRO NOMBRAMIENTO QUE SE HAYA HECHO CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO LOS SUBSECUENTES QUE NO SE MANIFIESTEN EN LOS PRESENTES TÉRMINOS.

5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVENCION, EL C. RICARDO CANTU GARZA PROCEDE A DECLARAR LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA
EL SECRETARIO TECNICO DE LA
COMISION EJECUTIVA NACIONAL**